



**AMPLIACION PLAZO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR MIEMBROS
DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN - CODECTI**

A los Alcaldes Municipales, Universidades Privadas que ofrecen programas presenciales en el Departamento de Arauca, Sector Productivo Privado, y Comunidad de Investigadores de las Universidades con presencia en el Departamento de Arauca, Sociedad civil organizada

Considerando Que:

1. Mediante Ordenanza 009E del 7 de diciembre de 2010, por medio de la cual se crea el Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Arauca.
2. El Decreto 482 del 7 de mayo de 2016, conformó el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Arauca.
3. El Departamento Administrativo de Ciencia, tecnología e Innovación expidió el Decreto 584 del 4 de abril de 2017, por el cual se reglamentan los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI-.
4. El Departamento de Arauca expidió el Decreto 388 del 26 de mayo de 2017, modificando el decreto 482 del 7 de mayo de 2016, el cual conformó el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI-
5. Que según el artículo 3º. Integración del CODECTI. El Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) estará integrado así:
 - a) El Gobernador del departamento o su delegado, quien lo presidirá.
 - b) El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) o su delegado.
 - c) Un rector de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, con reconocida trayectoria en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, elegido por ellas, cuando tengan presencia en el departamento.
 - d) Un rector de las Instituciones de Educación Superior (IES) privadas, con reconocida trayectoria en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, elegido por ellas, cuando tengan presencia en el departamento.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 4



- e) Un representante de los Centros de Investigación Autónomos Públicos o Privados, elegido por ellos mismos, cuando tengan presencia en el departamento.
- f) Un representante de los Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y de Productividad, Parques Tecnológicos y/o Centros de Ciencia autónomos públicos o privados, elegido por ellos mismos, cuando tengan presencia en el departamento.
- g) Un representante de las agencias públicas de fomento a la CTel del orden departamental y/o municipal, elegido por ellas mismas, cuando tengan presencia en el departamento.
- h) Un delegado de la Comisión Regional de Competitividad.
- i) El presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio con mayor número de inscritos en el registro mercantil del respectivo departamento, o su delegado.
- j) Un representante de los Comités Universidad - Empresa - Estado (CUEE), elegido por los mismos Comités, cuando operen en el departamento.
- k) Un investigador del departamento o con presencia en él, con reconocimiento vigente de Colciencias, elegido por miembros del CODECTI.
- l) Un representante de los gremios productivos o un empresario, de reconocida trayectoria en la región y con presencia en el departamento, elegido por el CODECTI.
- m) Un representante de la sociedad civil organizada, elegido por el CODECTI.

PARÁGRAFO 1. Los integrantes del CODECTI que deban ser elegidos, ejercerán sus funciones durante un periodo de dos años, contados a partir de la primera sesión a la que fueron invitados.

PARÁGRAFO 2. El Director del DNP o su delegado será invitado permanente con voz a las sesiones de los CODECTI. Este Departamento Administrativo decidirá su asistencia de conformidad con el orden del día propuesto.

6. Que es deber del ejecutivo, actualizar los diferentes comités, juntas, consejos y en general todos aquellos organismos oficiales de consulta, apoyo y/o asesoría que deben participar en las decisiones gubernamentales de acuerdo con la

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



normatividad existente, con los cambios sociales de participación ciudadana y comunitaria, con el reconocimiento y relevancia de los sectores que hoy determinan las políticas de inversión Departamental.

7. Por lo anterior, el señor Gobernador del Departamento de Arauca, Dr. RICARDO ALVARADO BESTENE, en uso de sus atribuciones legales conferidas mediante la Ordenanza número 06 de 18 de marzo de 2004.

CONVOCA:

A los Alcaldes Municipales, Universidades Privadas que ofrecen programas presenciales en el Departamento de Arauca, Sector productivo privado, comunidad de investigadores de la Universidades con presencia en el Departamento de Arauca y Sociedad civil organizada, a formar parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación CODECTI, tomando pronta iniciativa para que tengan incidencia directa sobre el presente y futuro del departamento de Arauca, para que a más tardar el **18 de agosto de 2017**, presenten su terna de candidatos para conformar el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación CODECTI del Departamento de Arauca, para los siguientes cupos:

1. Un investigador del departamento o con presencia en él, con reconocimiento vigente de Colciencias, elegido por miembros del CODECTI
2. Un representante de los gremios productivos o un empresario, de reconocida trayectoria en la región y con presencia en el departamento, elegido por el CODECTI.
3. Un representante de la sociedad civil organizada, elegido por el CODECTI.

Las ternas por sector deben presentarse en la Secretaría de Planeación Departamental, de la Gobernación de Arauca, (Palacio Departamental, Segundo piso. Teléfono 0978852476).

REQUISITOS:

Deben hacer llegar los tres nombres de las personas, que formarán parte de la terna por sector, de la cual el CODECTI seleccionará el representante por cada sector.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Las ternas por cada sector deben ser presentadas a más tardar el 18 de agosto de 2017, y radicadas en la Secretaría de Planeación Departamental, acompañado de:

- ✦ Certificación del sector al cual va a representar, o en su defecto Acta de Asamblea de integración de la terna firmada por los asistentes.
- ✦ Documento explicativo sobre la naturaleza, cobertura e importancia de la organización y/o sector representado.
- ✦ Carta de aceptación del candidato.
- ✦ Hoja de vida.

Esperamos la participación de la ciudadanía, amplia y transparente para su intervención y aportes.

La presente convocatoria, se publica en Arauca, y envía a correos electrónicos a los once (11) días del mes de agosto de 2017.


JOSÉ ALÍ DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación Departamental

Revisó: JOSE ALI DOMINGUEZ, Secretario Planeación Departamental
Proyectó: Javier Vega Otálora, Técnico Secretaría de Planeación Departamental

